

ENTREVISTA AL MINISTRO DE LA EXCMA.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DON JORGE DAHM OYARZÚN
¿QUÉ CAMBIAR Y CÓMO HACERLO?
PERSPECTIVAS DE ANÁLISIS CRÍTICO A LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL CHILENA

1. Para comenzar, me gustaría que se refiera a algunos detalles sobre su carrera profesional: ¿qué lo llevó a estudiar Derecho y luego ingresar al Poder Judicial? ¿Está satisfecho con haber elegido desempeñarse como juez?

A la edad en que se toman esas decisiones no tenía claridad. Estaba entre las matemáticas y las ciencias sociales. Ahora, no me inclinaba ni por la ingeniería ni la economía, de manera que decidí estudiar Derecho e ingresé a la Universidad de Chile. Luego, como en tercer año de la carrera, buscando un trabajo temporal, ingresé al Poder Judicial. Me gustó, me quedé, y no me arrepiento en absoluto.

2. Usted se desempeñó como Director Técnico del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo BID II, dirigido al fortalecimiento de la capacidad institucional del Poder Judicial. En el contexto de este esfuerzo: ¿cuál es su diagnóstico acerca de las debilidades del Poder Judicial?

El proyecto BID abordó las debilidades del Poder Judicial con miras, más que a proveer soluciones, a estudiar sus causas para poder debatir seriamente en torno a los problemas principales y, de ese modo, propender a su superación.

Se determinó que las cuestiones que se deben enfrentar son, por una parte, aquellas relativas al gobierno judicial, carrera judicial y función disciplinaria, y, por la otra, cuestiones relativas a mejorar la gestión, con el apoyo de sistemas informáticos. Sobre este último ámbito resulta evidente que no se dispone en el mercado de sistemas informáticos para poderes judiciales y que, de tal manera, un desafío fundamental es generar nuestras propias herramientas en este campo. Sobre el punto, el desarrollo alcanzado ha sido significativo.

3. ¿Qué propondría para superar el déficit que estima central? ¿Qué rol les asignaría a los jueces?

El Poder Judicial necesita una reforma a su organización interna, en lo relativo a las decisiones sobre temas de gestión y los órganos que las adoptan. La Corte Suprema, específicamente, requiere una modernización orgánica, en lo concerniente a su gobierno y también en materia de carrera judicial. Ahora, no debe desatenderse que todas estas cuestiones requieren aportes que van decantándose en procesos lentos, que requieren de tiempo.

Como expresé, las cuestiones fundamentales son aquellas relativas al gobierno y carrera judiciales. El primero requiere una modernización urgente. Los jueces se han preparado profesionalmente para resolver controversias jurídicas, pero hoy todavía deben conocer de conflictos de gestión. Esta dualidad de atributos que se exigen al juez,

tanto en administración como en materias jurisdiccionales, está muy presente a nivel de cortes. Los ministros nombran a los jueces, revisan sus fallos, los califican y, llegado el caso, deciden sobre la aplicación de medidas disciplinarias a su respecto. Además, adoptan cotidianamente medidas sobre materias de gestión. En definitiva, se trata de un exceso de poder radicado en una sola persona.

En primera instancia, hacia 1990, el Poder Judicial albergaba la estructura clásica del juzgado, con unidades autónomas, cuasifeudales o coloniales. En este ámbito, la subordinación del personal del juzgado al juez era intensa; el juez era el patrón, pero también el juez respondía frente a cualquier contingencia acaecida en su tribunal. Luego de golpe sobrevino un cambio radical. Estas modificaciones profundas no son del agrado de muchos.

En los juzgados y tribunales reformados operó un traspaso de este poder a los administradores, sin que ello estuviese exento de problemas, pero estimo firmemente que deben separarse estos ámbitos en términos funcionales y orgánicos.

Sin duda será un desafío organizar un Consejo de Administración. Este Consejo debe corresponder a un órgano del Poder Judicial por su vinculación a la labor jurisdiccional. Su integración ha de ser mixta, vale decir, debe conformarse por profesionales de la administración, pero también por jueces, que son quienes saben lo que necesitan para ejercer sus cargos. Los jueces pueden contribuir en la comprensión de los datos estadísticos, en la conformación de los procedimientos y en la administración de personal, aportando lo necesario para que se proceda con resguardo de las garantías de los funcionarios.

En esta materia, la experiencia de la Corporación Administrativa del Poder Judicial puede ser un aporte, pero en el aspecto humano, de la administración con personas, los jueces tienen mucho que aportar: ellos pueden enriquecer esta labor fijando los requerimientos de calidad mínima del trabajo jurisdiccional, en términos de su racionalidad y motivación.

En caso de retardo, se debe proveer por la autoridad de gobierno la cantidad necesaria de jueces, pero siempre atendiendo a las causas de la congestión, tales como el incremento del ingreso de los asuntos o una inadecuada distribución de la carga de trabajo.

4. ¿Considera positivo abandonar la carrera judicial e implantar un ideal paritario o no jerárquico entre los jueces?

En materia de carrera para los jueces la situación es más sencilla que para los funcionarios. Es más clara la jerarquía, la estratificación conforme se trate de comuna, provincia o ciudad asiento de Corte de Apelaciones. De tal manera, el problema no es el diseño, sino la cuestión de cómo operan los desplazamientos, es decir, la movilidad interna de los jueces. Al respecto, las motivaciones se vinculan al aspecto remuneracional y al tamaño o ubicación de la unidad judicial.

Ahora, si la opción del juez es arraigarse en determinada localidad, bien pudiese operar una oferta de carrera horizontal, vale decir, la subida de grado en el mismo cargo, basada en méritos como los cursos de especialización, publicaciones o docencia. Ésta fue una propuesta del Programa BID, pero a ella se opone un problema cultural de los jueces, relativo a cómo entienden la carrera, basada en la antigüedad y jerarquía.

En la situación actual, con la dificultad para acceder a los limitados cargos de segunda categoría, dada la gran cantidad de jueces de tercera categoría, debiese replantearse la importancia de esta reformulación, máxime si el aspecto económico no representa un obstáculo serio para implementarla.

5. ¿Cómo valora la destinación de jueces?

Estimo que está muy bien, aunque debiese proveerse lo necesario para una correcta inducción de los jueces destinados a una competencia diversa. El juez que aspira a ser ministro debe contar con conocimientos generales y tener capacidad de adaptación, frente a un escenario de cambio en la materia que en realidad no es particularmente complejo.

6. En materia de independencia judicial interna, ¿considera que en nuestro medio aparece suficientemente asegurada?

En materia de independencia judicial estimo que en general está asegurada. Ahora, el recurso de queja sigue siendo problemático. Éste representa un escollo serio a la independencia judicial. Otro problema en este ámbito guarda relación con el ego excesivo de algunos jueces, lo que dificulta la relación con sus pares, generando tensiones absolutamente innecesarias. Con ello se dificultan procesos como el uso de resoluciones tipo y la atención se desvía de lo importante, esto es, de concentrarse en las cuestiones fundamentales, de fondo.

7. ¿Qué disposiciones constitucionales en vigor estima problemáticas en relación al Poder Judicial?

Sustituiría el sistema de generación de los jueces, en especial de los de la Corte Suprema. Al respecto introduciría criterios más objetivos en los procesos de selección. Hoy los requisitos para cada cargo no aportan criterios de rendimiento para las nominaciones en ternas o quinas. Se puede votar por cualquiera de los postulantes con perfecto apego a la ley.

Además, suprimiría toda intervención del Congreso Nacional, dada la preferencia política que de modo alternado se produce en esta sede para la designación de los jueces supremos.

8. ¿Cómo evalúa el reciente establecimiento de judicaturas especializadas en materias técnicas?

En relación a los tribunales especializados, considero dudosa la satisfacción del parámetro de eficiencia que motivó su introducción, dado que los asuntos de que conocen no dejan de convocar juicios de carácter jurídico que no representan una complejidad excesiva. En estos ámbitos técnicos el perdedor pretenderá normalmente asilarse en esa explicación, en que los jueces no comprendieron el asunto.

Ahora, en materia de independencia, las dudas son mayores. Sobre este punto, su estructura debe ser revisada, especialmente en la duración limitada de los cargos y los grupos o ámbitos de origen y destino de sus miembros luego de abandonar sus cargos por vencimiento del plazo de su duración.

9. ¿Considera Ud. que los procesos reformados ofrecen un diseño que otorga mayores garantías de independencia interna para los jueces?

Un juez es un juez. Hay claramente incentivos importantes para evitar la desviación del poder. Antes la pirámide era muy fuerte, pero hoy el juez tiene suficiente

independencia. Hay jueces con posiciones claras, con opinión o personalidad, y otros son más tradicionales, pero con las condiciones para poder desempeñarse todos de modo independiente.

10. ¿Cómo valora la erradicación de la práctica del “besa mano” en los concursos judiciales?

Estupendo. Ahora, es una práctica que se erradicó, pero no se sustituyó suficientemente. No fue reemplazada por un equivalente funcional transparente. Luego, debe considerarse la pertinencia de encomendar a una comisión evaluar los antecedentes de los postulantes a cargos judiciales, para obtener índices certeros de comparación de los méritos de los distintos postulantes y así obtener resultados. Los aspectos objetivos deben ser considerados suficientemente. El criterio, la reflexión, es una cuestión subjetiva, que no es susceptible de ser evaluada.

11. ¿Qué criticaría en relación al rol que la Academia Judicial ha asumido en los últimos años?

Los cursos que imparte la Academia Judicial deben evaluarse. La dificultad está en cómo proceder. En tres o cuatro días de curso es muy complejo quedar en condiciones de responder satisfactoriamente una evaluación de conocimientos diseñada por profesores de Derecho, especialistas en su ámbito. Naturalmente una evaluación más sencilla, simple o superficial, dirigida a los jueces y ministros, comprometería el profesionalismo de los docentes. Luego, me inclino por evaluaciones participativas, que apunten a la comprensión de los contenidos fundamentales en el contexto de un proceso de aprendizaje continuo.

Por otro lado, la oferta de cursos debe mejorarse. La Academia, valga la redundancia, incurre en un excesivo academicismo, en cursos de teoría jurídica, estudio y análisis bibliográfico, algo así como “altos estudios judiciales”, de corte universitario. Es necesario, por contraste, una oferta de cursos sobre cuestiones básicas de orden práctico y habilidades blandas, tales como dirección de audiencia en sus aspectos conflictivos, delicados, o la relación entre los propios jueces en funciones de Comité de Jueces, funcionarios o entre pares.

12. ¿Qué modificaría del régimen disciplinario y de inspección vigente en materia judicial?

Establecería uno que tenga que ver fundamentalmente con lo administrativo, que se haga cargo de aspectos tales como el cumplimiento del horario o la entrega oportuna de los fallos, entre otros puntos objetivos o mensurables del trabajo de los jueces. Exigiría, además, que se trate de conductas serias en estas materias de corte administrativo.

El resto de las conductas no cubiertas por delitos funcionarios no se pueden controlar, especialmente la calidad de las sentencias. De tal manera restringiría el ámbito de lo disciplinario. El conocimiento de tales cuestiones que queden en lo disciplinario lo encomendaría a un tercero independiente, a un órgano conformado por otros jueces, al margen de la estructura judicial, a un órgano no jerárquico.

13. En una entrevista publicada en el Canal Judicial en junio de 2014, Ud. manifestó que la carrera judicial “había cambiado radicalmente desde cómo ésta fue concebida originalmente en el Código Orgánico de Tribunales”. ¿A qué cambios se refería?

En primer lugar, la pirámide judicial se alteró dramáticamente, los jueces de tercera categoría son una gran cantidad, frente al limitado número de cargos en la segunda categoría. En segundo lugar, se ha abierto paso una intensa especialización en las ciudades principales. La competencia común ha quedado en las localidades pequeñas. En tercer término, el rol de la Academia Judicial en el ingreso al Poder Judicial favoreciendo aspectos de mérito. Y, en cuarto lugar, si bien los jueces no han abandonado por completo su rol en la gestión, especialmente los que integran tribunales superiores, esta tarea la ejecutan con mayor profesionalismo, apoyo o asesoría especializada y herramientas informáticas.

14. ¿Cómo evalúa la apertura del ingreso directo al cargo de juez de asiento de Corte o ministro de Corte de Apelaciones de abogados ajenos al Poder Judicial?

La apertura de la carrera me parece adecuada, siempre que sea minoritaria. Es razonable que profesionales destacados prefieran ingresar sin más a los cargos más apetecidos y de mayor notoriedad. Eso sería aspirar a ser general sin haber hecho siquiera el servicio militar, lo que resulta negativo para la judicatura, en la medida que para administrar justicia hay que conocer al justiciable. Ese tipo de habilidades se desarrollan a través de la vivencia. Ella es insustituible, es la forma de adquirir el conocimiento necesario para comprender los problemas que conoce y resuelve el Poder judicial.

15. ¿Qué valor le asigna a la participación al interior de la organización judicial?

Deben ser incorporadas ideas sobre atención de público, apoyar y asistir a grupos vulnerables, como los niños en hogares de menores, etcétera. También ellos como gremio, los jueces, saben dónde aprieta el zapato. En materia de innovación sostengo que las ideas pueden estar en cualquier parte y debemos saber escuchar y valorar las propuestas seriamente. En aspectos técnicos es más sencillo evaluar las propuestas. Ahora, en materia valórica no puede negarse la importancia de la participación, pero hay que ser cauteloso respecto de las motivaciones de los participantes en el diálogo sobre estos aspectos. Me parece muy relevante el abandono de personalismos y posturas egocéntricas para entrar a la discusión sobre cuestiones valóricas.

16. ¿Qué crítica le merece la convocatoria indiferenciada de los siete estamentos del Poder Judicial como método para las definiciones sobre gobierno judicial, carrera y régimen disciplinario de los jueces?

Considero que todos los estamentos deben participar en las materias relativas al gobierno judicial. Cada uno debe entrar al diálogo y la discusión en su área u órbita.

Entiendo que los empleados judiciales en la intimidad puedan estimar ajenas las definiciones capitales o de alta política en materia de gobierno judicial, dado que sus funciones diarias están más alejadas de esos temas. Pero ellos sí van a querer participar intensamente en las decisiones de gestión que les afectan, en los puntos relativos a su aplicación concreta.

Mi parecer es que en este escenario la inclusión general permite que cada estamento vaya entrando con más fuerza en el debate que en mayor medida le concierne.

El clamor de la dirigencia de la Asociación Nacional de Magistrados, sustentando la representación de un significativo número de jueces y reclamando para sí la calidad de interlocutor exclusivo en materias de gobierno judicial, desafía una cuestión elemental de todo proceso de cambio. Concretar las profundas modificaciones que se proponen en materia de gobierno judicial exige persuadir a autoridades políticas y grupos mayoritarios de la sociedad civil sobre su legitimidad, y ello debe comenzar al interior del propio Poder Judicial. En tales condiciones, la exclusión conspira seriamente contra ese objetivo instrumental básico del cambio al que se aspira.

17. ¿Cómo visualiza el futuro de lo que hoy conocemos como el Poder Judicial para los próximos veinte años?

Al servicio judicial le van a seguir preocupando las mejorías; ver los avances, que se concreten. Estimo que se va a reducir la necesidad de la comparecencia personal ante los tribunales al sustituirse por medios de presencia virtual, que se van a ampliar las vías alternativas de solución de conflictos, especialmente aquellas previas a la judicialización. Ahora, la misión central del Poder Judicial en la solución de conflictos sociales como el penal, familiar y laboral va a persistir.

También considero que se ha de avanzar en mayores niveles de transparencia. El crecimiento de medianas y pequeñas empresas en el ámbito económico va a ofrecer desafíos interesantes en el acceso a la justicia de estos colectivos o áreas de actividad. El Poder Judicial debe estar a la altura de esos desafíos. Considero además que avanzaremos en la creciente profesionalización, la capacidad de nuestros jueces y la eficiencia de la administración para enfrentar los nuevos desafíos.

18. ¿Cuál sería su mensaje a quien hoy se incorpora por primera vez a un cargo de juez?

Que no ceda a presiones, que sepa enfrentarlas, que se tome su función en serio, que resuelva conforme a Derecho y a la justicia que el caso se merece. Que sepa enfrentar también las presiones de su propia conciencia, de esas inclinaciones personales de cada cual, que jamás pueden anteponerse al Derecho. Finalmente, como telón de fondo permanente: el amor a la profesión jurídica y al estudio.

Gracias.